



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, **13 SEP. 2022**

VISTO:

El Expediente Nº 02404559, que contiene el Informe Nº 131-2022-DIRESA-SBS CAÑETE YAUYOS-OA el Director de la Oficina de Administración, a través del Informe Nº 858-2022-DIRESA L-RSCY-DE-OA-RRHH, solicita la conformación de la Comisión Evaluadora para la Contratación, bajo los alcances del Artículo 27 de la Ley Nº 31538; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Director de la Oficina de Administración, a través del Informe Nº 858-2022-DIRESA L-RSCY-DE-OA-RRHH, solicita la conformación de la Comisión Evaluadora para la Contratación, bajo los alcances del Artículo 27 de la Ley Nº 31538;

Que, en aplicación a la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el objeto de “La presente Ley orgánica desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal”;

Que, mediante el Artículo 27 del numeral 27.2 de la Ley Nº 31538, Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de los Gastos Asociados a la Emergencia Sanitaria producida por la Covid-19, la Reactivación Económica, y Otros Gastos de las Entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otras medidas, Asignan los Recursos para financiar la contratación del personal CAS para los meses de octubre a diciembre 2022 (...);

Que, Artículo 1º del Decreto Legislativo Nº 1057 - Ley que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios y tiene por objetivo garantizar los principios, méritos y, capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la Administración Pública;

Que, según Ley Nº 29849- Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM - Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contrataciones Administrativas de Servicios, para todas las Entidades Pública del Estado;

Que, el Artículo 25º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece las condiciones para la asignación de Funciones al Personal en la Administración Pública y, en concordancia con el Artículo 74º prescribe que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor público dentro de su entidad(...);

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 000065-2020-SERVIR-PE de fecha 19 de agosto del 2020, aprueba la “Guía” para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo Nº 1057;

Que, el Sub Numeral 6.1.2 de las Disposiciones Específicas de los Lineamientos para el Procedimiento de Contratación Administrativa de Servicios del Personal de Salud en el Marco del Artículo 27 de la Ley Nº 31538, dispone que el Comité de Selección, se Conformar para el Proceso de Selección y es Autónomo en todas sus actuaciones, está a cargo de la etapa de





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 13 SEP. 2022

Evaluación de Requisitos Mínimos, Evaluación curricular y se conforma de la siguiente manera:

- Un (01) representante (titular y suplente) de la Oficina de Recursos Humanos, órgano o unidad orgánica de la entidad.
- Un (01) representante (titular y suplente) del área usuaria de la entidad.



El Órgano de Control Institucional de la entidad, designará un representante quien actúa en calidad de veedor.

Que, a través del Artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional Nº 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral Nº 813-2021-GRL-GRDS- DIRESA-LIMA-DG de fecha 30.DIC.2021; y,

Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Cañete – Yauyos;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR la Comisión Evaluadora para la Contratación del personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios de la Red de Salud Cañete Yauyos, en aplicación al Artículo 27 de la Ley Nº 31538, la misma que estará integrada de la siguiente forma:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|---|--|
| • MG. JORGE CHARLY SANCHEZ RAMOS | JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS |
| • LIC. ENF. MARIA VICTORIA VICENTE QUISPE | DIRECTORA (e) DE LA OFICINA DE SALUD INTEGRAL |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|--------------------------------|--|
| • ABOG. PERCY AQUINO FRANCISCO | REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS |
| • C.D. LIZ YSELA SALAS SUAREZ | REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE SALUD INTEGRAL |



ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a las Oficinas y Unidades respectivas, así como al funcionario designado en el Artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud Cañete - Yauyos (www.drscy.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE-YAUYOS
MG. FREDDY LUIS MUNAYCOLARA
C.M.P. 31687
Director Ejecutivo

FLML/CJAHY/JCSR/AMJLD
DISTRIBUCIÓN:
(1) Dirección Ejecutiva
(1) Asesoría Legal
(1) Órgano de Control Institucional
(1) Oficina de Administración
(1) Dirección de Planeamiento y Presupuesto
(1) Unidad de Recursos Humanos
(1) Portal Institucional
(1) Área de Legajo (S)
(1) Interesados (S)
(1) Archivo